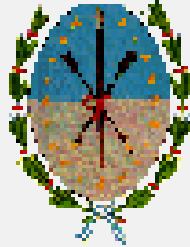


H. CÁMARA DE SENADORES  
PROVINCIA DE SANTA FE



## REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ACUERDOS

Santa Fe, 21 de octubre de 2009

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

**ENTREVISTADO:** Dr. Edgardo J. Bistoletti

**Presidente:** Senador Ricardo Kaufmann

**Legisladores Presentes:** Diputados Blanco, Brignoni, Javkin, Lacava, Lanmberto, Real, Rubeo y Vucasovich; y senadores Mercier, Spinozzi y Zabalza

Hora: 18.27

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- Ésta es una entrevista personal que hace la Comisión de Acuerdos para conocer algunos aspectos...

SR. MERCIER.- Señor presidente, voy a pedir que la reunión sea reservada.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- Dijimos que íbamos a permitir que la prensa saque imágenes mientras hacemos la iniciación con la aclaración que hacemos de que es una entrevista personal que hace la Comisión para conocer algunos aspectos del propuesto para ocupar un cargo como funcionario; en este caso por una ley especial, la 10396. Hacemos algunas preguntas de rutina, sin perjuicio que después algún miembro de la Comisión quiera ampliar el cuestionario.

Ése es el carácter y hasta aquí llegan nuestras imágenes con la prensa, hechas a pedido de ella por la publicidad de los actos públicos.

Doctor, ¿usted tiene alguna documentación que incorporar a este trámite?

DR. BISTOLETTI.- Sí, aquí acompaño la reincidencia y el certificado negativo, es decir de no deudor de cuota alimentaria.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- ¿Hay alguna causa o denuncia que tenga en materia penal?

DR. BISTOLETTI.- No, ninguna. De hecho en el registro de reincidencia consta que no existe. Jamás en mis 65 años de vida he tenido alguna causa.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- ¿Qué razones lo llevaron a postularse para ocupar el cargo de defensor del pueblo?

DR. BISTOLETTI.- Primero quiero decir que fue una sorpresa para mí...

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- Perdón, me piden los taquígrafos que se exprese para todos.

SRA. VUCASOVICH.- Que hable un poquito más alto, por favor.

DR. BISTOLETTI.- Fue una sorpresa que el doctor Binner me haya propuesto y honrado con este cargo. Yo estaba a punto de jubilarme del Poder Judicial; ya estoy jubilado, ya he presentado la renuncia que ha sido aceptada por la Corte Suprema y por decreto del gobernador.

La inquietud es la de trabajar permanentemente en defensa del ciudadano, del pueblo. Debo decir que en el transcurso de mi vida he pasado, desgraciadamente, varios procesos militares y me honro en decir que jamás he trabajado bajo un proceso militar, a pesar de que en alguna época he tenido ofrecimientos para desempeñarme como profesional. Me honro en decir que a pesar de haber vivido momentos difíciles, jamás he estado en un proceso militar.

Ejercí siempre libremente mi profesión de abogado en un estudio jurídico que era unipersonal, lo que me dio algún nombre, primero en la profesión de abogado y después en la Magistratura durante 20 años. Creo que tengo un prestigio porque jamás he sido sancionado. Eso es todo lo que le puedo decir.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- ¿Qué aporte considera necesario hacer a la Defensoría del Pueblo?

DR. BISTOLETTI.- Una de mis ideas fundamentales es que quiero recorrer toda la Provincia y llegar realmente al pueblo.

Perdón que hable para este lado pero la pregunta me la hace el presidente.

Quiero ir a cada rincón de la Provincia de Santa Fe; desde el Norte al Sur, llegar hasta Ceres. Incluso, voy a recorrer toda la Provincia, quiero el contacto permanente con la gente. Sé que hay gente que está padeciendo momentos muy duros, que a veces no tiene dinero para tomar un ómnibus e ir a la Defensoría del Pueblo. Y más adelante, con el tiempo, analizadas las circunstancias, mi idea es tener un vehículo que permita llevar personal a distintas localidades para que puedan receptor denuncias de los ciudadanos que por razones de distancia les es imposible hacerlas.

Quiero ser abogado del pueblo, defensor del pueblo; no quiero ser abogado de corporaciones, de partidos políticos, de intereses de agrupaciones; no, quiero ser el defensor del pueblo.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- ¿Tiene idea del número de causas que tramita la Defensoría?

DR. BISTOLETTI.- Sí, es enorme.

Hay algo que quiero decir, la Defensoría está instalada en la sociedad como un órgano creíble, donde se lo escucha, adonde la gente puede recurrir y se lo contiene. Quiero que siga siendo ese órgano de contención de algunos reclamos que no se pueden efectuar de otra forma.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- ¿Cuál considera el objetivo fundamental de la Defensoría del Pueblo dentro de la Provincia, de acuerdo a la ley que la crea?

DR. BISTOLETTI.- Es estar, justamente, contra todo atropello que venga del poder administrador. Contra toda violación o atropello que venga, poner las trabas correspondientes.

Receptor primero la denuncia, analizarla y si corresponde, llevarla ante quien corresponda, ya sea por vía de sugerencia y si no es por vía de sugerencia, si no hay acuerdo, por vía de una acción legal.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- ¿El defensor del pueblo recibe instrucciones para su cometido de alguna autoridad?

DR. BISTOLETTI.- No, de ninguna, es totalmente independiente. Jamás en mi vida recibí instrucciones de nadie.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- Me refiero en general, con abstracción del cargo que ocupa. Por ejemplo, si el defensor del Pueblo actúa de oficio o a petición de los interesados. ¿Cómo entiende usted qué es la forma de funcionamiento?

DR. BISTOLETTI.- No sé si usted desconoce que el 24 de febrero de 2009 la Corte Suprema de Justicia de la Nación dio un último fallo que se llama Halabi.

Halabi es un abogado de Buenos Aires que presentó una acción de amparo porque se había dictado una ley incorporando algunas causales. Es decir, los medios de comunicación tenían que guardar y receptor toda la información que tuvieran durante 10 años y, a pedido de la Fiscalía o del Poder Judicial, debían dar la información. Este colega consideraba que

eso violaba la intimidad y presentó una acción legal en Buenos Aires. Tengo más o menos la estructura de lo que es el fallo Halabi, es el último que salió de la Suprema Corte de la Nación. Ganó en primera instancia y el Poder Ejecutivo apeló; la ganó en segunda instancia. La Cámara dijo en su momento que lo que ella decía, si bien se aplicaba al caso Halabi, tenía efectos “erga omnes”, es decir, contra todos. Apeló nuevamente el Poder Ejecutivo, fue a la Corte de la Nación y el 24 de febrero la Corte distingue 3 tipos de acciones: las acciones individuales, con efecto individual, que debe ser el individuo unipersonalmente el que la presentara; las acciones colectivas, con efecto colectivo, que es uno de los casos de la Defensoría del Pueblo y también incorpora las acciones individuales, pero homogéneas; es decir, cuando varias personas tienen un mismo problema, eso en inglés se llama Action ..., no me acuerdo bien el nombre; en ese caso también la Corte reconoció que la Defensoría del Pueblo puede actuar; o sea, cuando confluyen varios intereses individuales de un mismo tipo, entonces aquí la Corte le reconoció a la Defensoría del Pueblo la posibilidad de actuar. Creo que le he respondido.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- ¿Cómo entiende usted la relación del defensor del pueblo con la Legislatura?

DR. BISTOLETTI.- El defensor del pueblo forma parte del Poder Legislativo, lo cual es honroso porque es la representación del pueblo. Sé que hay una comisión designada, que es el vínculo entre la Defensoría del Pueblo y la Legislatura; sé que tiene que haber una estrecha comunicación porque forma parte del Poder Legislativo.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- Por eso todos los años hay que presentar un informe.

DR. BISTOLETTI.- Conozco todo eso, para no hacerlo tan extenso no lo decía.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- Correcto.

SRA. VUCASOVICH.- Doctor, quiero hacerle algunas preguntas. Usted tiene una idea aproximada de la cantidad de causas, no de causas, de asuntos que entran en la Defensoría por año, eso por un lado. Por otro lado, tiene idea de la cantidad de delegaciones que existen en..., más las comunas.

DR. BISTOLETTI.- Sí, son 26 delegaciones.

SRA. VUCASOVICH.- Y sobre las causas que entran, sobre todo en lo que hace a la prevención y asistencia a la víctima.

DR. BISTOLETTI.- En ese fallo Halabi, entre las causas que se hablaban justamente se destacan la defensa a la víctima, el medio ambiente...

SR. VUCASOVICH.- Pero digo en nuestra Provincia, porque está bastante definido a nivel nacional.

DR. BISTOLETTI.- Está bien, pero es un fallo de la Corte de la Nación. Y también está el tema de la defensa del consumidor. Son las grandes causas que se han incorporado y que tramita la Defensoría del Pueblo.

SR. VUCASOVICH.- ¿Qué cambio le haría a la organización, al funcionamiento de la Defensoría del Pueblo?

DR. BISTOLETTI.- Profundizar aún más lo que se está haciendo y, sobre todo, hay algo que nos preocupa muchísimo en la Provincia de Santa Fe, que es el tema del medio ambiente. Personalmente este tema me preocupa muchísimo, la contaminación y todo lo que ello conlleva.

SRA. VUCASOVICH.- Cambiando un poquito la órbita, ¿usted tiene un sumario abierto iniciado por la Corte?

DR. BISTOLETTI.- No. No tengo un sumario.

SRA. VUCASOVICH.- No tiene sumario.

SR. BISTOLETTI.- Tengo un pedido de investigación por un error de transcripción de unas cifras, no es un sumario.

SRA. VUCASOVICH.- Me puede ampliar un poquito eso.

DR. BISTOLETTI.- Como no, con muchísimo gusto.

Durante 10 años tuve un secretario, que en este momento es el juez Correccional de Casilda. En ese año en que el secretario asciende a juez Correccional de Casilda tuve un accidente cayéndome de una escalera, lo que me tuvo alejado casi 4 meses de mi cargo. Cuando vuelvo me nombran una nueva secretaria, que reemplaza al que ahora es juez. Las estadísticas no las hacemos los jueces, ésa es la cruda realidad, las hacen personal del juzgado, asesorados por la secretaria que cuenta los numeritos, los procesamientos; nosotros estamos para otra cosa. En esa estadística...perdón, usted es abogada?

SRA. VUCASOVICH.- No, soy diputada.

DR. BISTOLETTI.- Bien, le voy a decir. Los jueces correccionales atendemos dos partes del proceso penal, la instrucción y el plenario, o las sentencias propiamente dichas, que están en otros delitos, que está el juez de sentencia. El juez correccional atiende las dos cosas.

Normalmente, y traje estadísticas, podemos hablar -de Rosario le hablo- entran 5.000, 4.500, 6.000, depende la cantidad de turnos que a veces uno tiene, porque el que se queda en enero...

SRA. VUCASOVICH.- ¿Usted me está hablando por juzgado?

DR. BISTOLETTI.- Sí, por juzgado, pero de esa cantidad de causas hay unas 1.500 más o menos que son causas sociales, por ejemplo, en muchos lugares el uso de energía eléctrica. En las causas por razones sociales, ahora hay un fiscal que selecciona la causa, antes se hacía de oficio; es decir, tengo que darle prioridad a un accidente de tránsito donde hubo 3 muertos, por la trascendencia y, a otra serie de causas la dejo de lado, una pelea de vecinos, la pelea de la novia con el novio, todo ese tipo de causas, que ahora las analiza el fiscal y no las lleva a juicio. Antes se hacía una selección dentro de las posibilidades del juzgado de trabajar una causa. Los juzgados correccionales tenemos 3 sumariantes, una empleada de Mesas de Entradas, una secretaria y un juez. En esa cantidad enorme de causas, que año a año se van sumando, se selecciona y se trabaja en una cifra que a veces puede ser del 5, el 8 ó el 11%, depende la cantidad de causas; es decir que había una cantidad enorme de causas que nunca se habían trabajado, como no se van a trabajar ahora con la implementación nueva del Código...

SRA. VUCASOVICH.- Doctor, para ir entendiendo, ¿esto pasa en todos los juzgados por igual?

DR. BISTOLETTI.- En todos los juzgados correccionales de la Provincia de Santa Fe. Entonces, qué ocurre, esa cantidad de causas al cabo de un tiempo se archivan, lo que está volcado allí. La secretaria nueva que vino pone ese archivo, se equivoca, me pone ese archivo en la etapa del plenario, en la etapa de juicio, no lo pone en la etapa de instrucción; y qué pasa a juicio, pasa el que está procesado, que tiene que estar indagado y procesado, se equivoca. Eso trajo a colación lo que usted dice que tengo, un sumario; no tengo sumario, tengo un pedido de investigación de por qué esa cantidad.

Traje acá todos los informes anuales certificados por la Presidencia de Cámara, con la cantidad de causas por juzgado, cantidad de causas resueltas, causas prescriptas. Esto no lo elaboré yo, lo elaboró la Presidencia de la Cámara de Apelaciones, donde se demuestra en ese año -si el procurador tiene alguna duda- que es un error de imputación porque la Cámara lo pone de distinta manera.

SR. LACAVA.- ¿Qué año es?

DR. BISTOLETTI.- Año 2006, doctor.

SRA. VUCASOVICH.- ¿Y usted dice cuántas causas serían si no son las informadas que tenemos nosotros por el auditor y por el Poder Judicial?

DR. BISTOLETTI.- Sí, tengo el numerito por ahí, tengo 15 causas prescriptas en la etapa del plenario.

SRA. VUCASOVICH.- ¿No 76?

DR. BISTOLETTI.- No, porque 76 fueron sumando la etapa de instrucción.

SRA. VUCASOVICH.- El plenario y la de instrucción usted ¿cuántas dice que son?

DR. BISTOLETTI.- ¿La de instrucción?

SRA. VUCASOVICH.- Sí.

DR. BISTOLETTI.- ¿La de instrucción qué me dice?

SRA. VUCASOVICH.- Doctor, a nosotros nos llega en la información que nos manda el Poder Judicial una tabla comparativa de las 10 nominaciones, donde en la octava presenta una amplia diferencia con el resto.

DR. BISTOLETTI.- Yo también la tengo porque la pedí en fotocopia. Es imposible que uno haya prescripto 64, el otro 26 y aparezca mi Juzgado con 2.711, por eso digo en uno de los informes -que ustedes deben tener- que si yo hubiera prescripto en la etapa del plenario 2.711, hubiera tenido que indagar a 2.711 personas. Es decir, esto hace que yo hubiera tenido que haber indagado a ciento y pico de personas por día.

SRA. VUCASOVICH.- Por no haber procedido en la causa.

DR. BISTOLETTI.- Ese archivo es otra cosa. Estamos hablando de sobreseimiento, no me confunda sobreseimiento con instrucción.

SR. REAL.- ¿Doctor, por qué no nos dice cuánto es el número real, en vez de 2.711?

DR. BISTOLETTI.- El número real son 15 causas. Acá surge del informe que yo elevé al doctor Pangia y que ustedes lo tienen agregado...

SRA. VUCASOVICH.- O sea que sus números no coinciden ni con lo que informa el auditor ni con lo que informa el ...

DR. BISTOLETTI.- No. El instructor del sumario, que en ese momento es el presidente de la Cámara de Apelaciones, dice que se trata realmente de un error...

SRA. VUCASOVICH.- Sí, pero está bajando el número total. El doctor Pangia está bajando 75 causas, de las dos mil setecientas ochenta y pico las baja a 2.711 y deja las 76.

DR. BISTOLETTI.- Yo tengo el 15 de diciembre de 2008 -y lo comenté aquí-recepcionado por el doctor Pangia que se trata de un error de imputación, de consignación. Debo destacar y corroborar... y acá en la nota del día siguiente, aclaro que resultan 15 resoluciones declarando la prescripción de la acción penal en el plenario. Nota presentada el 16 de diciembre de 2008 al presidente de la Cámara de Apelaciones. Vuelvo a repetir 15 resoluciones declarando la prescripción de la acción penal en el plenario, es decir, en la etapa propiamente del juicio, porque no hay ningún juez que pueda llegar a esa cifra, ni sumando todos los juicios que existan en plenario en la Provincia, ni sumando todo, Santa Fe, Rafaela, lo que quieran sumar, no llegan a la cifra esa que dan.

SR. SPINOZZI.- Doctor para ordenarnos, en el 2006 ingresaron, de acuerdo a la información que tenemos, aproximadamente 5.472 causas y usted habla que se prescribieron en...

DR. BISTOLETTI.- No, esas se prescriben después.

SR. SPINOZZI.- Está bien, pero hablemos de las prescripciones del mismo año y de las sentencias. Mi pregunta concreta es ¿Cuáles prescribieron en la etapa del plenario, cuántas en la etapa de instrucción y cuántas sentencias hubo ese año?, como para tener una idea más firme.

DR. BISTOLETTI.- Yo tuve sentencias muy bajas ese año. Tuve 23 sentencias pero también estuve accidentado. Entonces, los expedientes que yo tenía a fallo se sortearon, algunos le tocó a la Primera y otros a la Segunda y a la Tercera. Cuando yo me reintegro tengo que mandar un decreto que dice hágase saber al juez que va a entender.

SR. SPINOZZI.- Bien, pero yo le pregunto de 5.472 causas ingresadas...

DR. BISTOLETTI.- Causas ingresadas, de las cuales se fueron tramitando algunas y las otras han ido directamente, también, a la prescripción.

SR. SPINOZZI.- ¿Pocas ese año o podemos tomar ese año como el año anterior porque en trámite figuran unas 8.800?

DR. BISTOLETTI.- Con su permiso yo voy a leer porque tengo todos los años aquí. Usted quiere saber, en concreto, de qué año.

SR. SPINOZZI.- Del 2006.

DR. BISTOLETTI.- Yo tengo en el 2006, Juzgado Correccional N° 8, entraron 5.472 causas -yo les dejo después esta planilla-, se derivaron a otros juzgados 558...

SR. JAVKIN.- Perdón doctor, me podría repetir la cifra.

DR. BISTOLETTI.- Ingresaron 5.472 causas en el año 2006. Se derivaron a otros juzgados por acumulación o por fechas de hechos 558; quedaron 4.914 causas. De las 4.914 causas hay 4.563 con denuncias de delitos, con imputados individualizados hay 3.451; hechos dolosos 1.008, hechos culposos 2, cantidad de hechos con acción civil conjunta 102, con imputados NN o prófugos 102; expedientes sin denuncia de delitos que a veces interesan son..., amparos tuve 19, exhortos tuve 325, así fueron las cosas en el año 2006.

SR. REAL.- La prescripción de la acción penal llega en el informe y en la instrucción, de las 2.711, ¿usted nos puede decir cuántas son?

DR. BISTOLETTI.- En la instrucción, son 15.

SR. REAL.- ¿15 en el plenario y 15 en la instrucción?

DR. BISTOLETTI.- No, en la instrucción, sáquele 76 y en total serían dos mil y algo, pero son archivos esos.

SRA. VUCASOVICH.- Y por qué tanta diferencia con otros juzgados, doctor. Usted debería dar su punto de vista -y yo quisiera saberlo- porque este cuadro comparativo que nos mandan desde el Poder Judicial, llama la atención.

DR. BISTOLETTI.- No quiero hablar de otros juzgados; yo simplemente le digo que toda la información que está volcada aquí se saca del disco rígido de la computadora; con sólo ir al disco rígido de la computadora se va a dar cuenta de quién tiene la verdad. Es decir, esto no es algo que la Cámara inventó porque sí. El 30 ó 31 de diciembre la Cámara va pasando por la sesión Informática, van tomando la información y después elabora esto.

SR. JAVKIN.- Doctor, en la actuación que instruye el juez Pangia...

DR. BISTOLETTI.- El juez Pangia dice, también, que tengo razón yo y que fue una equivocación.

SR. JAVKIN.- Precisamente, pero lo que creo que está en confusión es que este error de imputación suma las causas prescriptas en la instrucción con las causas en archivo. Por eso la diferencia con otros juzgados, a lo mejor si usted tiene las causas de archivo de otros juzgados nos da la información.

DR. BISTOLETTI.- Si yo tengo las causas...

SR. JAVKIN.- Claro, usted pasa en el 2004 de 104 causas en la etapa de instrucción a 2.787...

DR. BISTOLETTI.- Porque se hizo mal. La secretaria nueva que no conocía...

SRA. VUCASOVICH.- En el 2005 ¿cuántas causas tiene?, porque yo no tengo esa información.

SR. JAVKIN.- Tiene 20.011 expedientes en trámite.

DR. BISTOLETTI.- Y ése fue el año en que se modificó el Código Penal y todo lo que era secuela de juicios hacía que no se prescribiera; el Código Penal se modifica y da paso a la cláusula de prescripción. Entonces, han prescripto cualquier cantidad de causas; ése es el motivo, se modificó el Código Penal.

SR. SPINOZZI.- Después que nos conteste lo que preguntó el diputado, le preguntaría si en 2008 vuelve la misma persona que estuvo en 2004 a hacer las estadísticas o si sigue la misma persona de 2005, 2006 y 2007, porque los números que tenemos, luego en 2008, vuelven a estadísticas parecidas a los años anteriores.

DR. BISTOLETTI.- En el año 2008...

SR. SPINOZZI.- Pero le escucho primero la respuesta a lo que preguntó el diputado Javkin.

DR. BISTOLETTI.- ¿Qué era lo que usted me había preguntado?

SR. JAVKIN.- Precisamente, yo creo que la discusión está centrada en las causas de archivo y en las causas de prescripción; si tiene datos de otros juzgados que muestren la suma de las causas archivo.

DR. BISTOLETTI.- ¿Del 2006 me dice usted?

SR. JAVKIN.- Sí, por ejemplo del año 2006, doctor.

DR. BISTOLETTI.- En otros juzgados, por ejemplo, de las 2.787 causas que figuran allí, el Juzgado N° 6 tuvo 3.104, el Juzgado N° 5 tuvo 3.400, 2.303 y hay otros juzgados que han tenido 41 ó 55. Imagínese que algo está mal si tenemos todos la misma cantidad de gente o cantidad parecida, no puede alguien haber prescripto 41 causas, habiendo entrado 5.000 en el año y en años anteriores cifras parecidas, hay algo que evidentemente está mal. A esto se los dejo para que lo vean porque está, son informes de la Presidencia de Cámara, certificados por la misma Presidencia de Cámara.

SR. SPINOZZI.- Doctor, le muestro este cuadro, digamos que usted no coincide.

DR. BISTOLETTI.- No...

SR. SPINOZZI.- Usted me va a dejar uno con una firma ahí y yo tengo otro con otra firma acá. Usted lo deja con firma de quién. Yo tengo con la firma del doctor Jorge Baroni, secretario Cámara de Apelación Penal.

DR. BISTOLETTI.- Sí, también.

SR. SPINOZZI.- ¿Usted deja con la firma de quién?

DR. BISTOLETTI.- Del doctor Baroni, pero yo le dejo las estadísticas, año por año, desde el 2000 hasta la fecha. Todo esto que usted ve acá son las estadísticas que con mucho gusto se las voy a dejar a ustedes, sacadas de la computadora.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- Acá en las actuaciones autónomas, con motivo del tema de las estadísticas, la última disposición que hay de la Corte es que se recomienda, después del dictamen del procurador general, que el doctor Ernesto Pangia, quien estaba a cargo de la investigación como presidente de la Cámara Penal, profundice la investigación llevada a cabo, y esto lleva fecha...

DR. BISTOLETTI.- A pedido del procurador.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- Lo dispone la Corte y lleva fecha 20 de octubre de 2009.

DR. BISTOLETTI.- Sí, ingresó ese pedido -si no tengo mal entendido- en febrero de 2009. Fíjese usted el pedido del procurador qué fecha tiene.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- No importa, la resolución de la Corte es en fecha 20 de octubre de 2009 y dice que profundice la investigación.

SR. JAVKIN.- Presidente, esa resolución es en base a un pedido del procurador. Que se reemplace al doctor Pangia y la Corte resuelve darle las actuaciones nuevamente al doctor Pangia.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- Estoy diciendo que lo que dice acá la Corte es que profundice la investigación.

SR. JAVKIN.- La Corte lo dice en base a un pedido.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- No he dicho cuáles son los motivos, digo lo que resolvió.

DR. BISTOLETTI.- Doctor, me permite. Al hacer el pedido el procurador en el mes de febrero, si la Corte no se hubiera tomado el tiempo hasta octubre para hacer el decreto, la resolución, yo lo hubiera contestado en marzo y esto hubiera estado debidamente aclarado. Yo no tengo la culpa.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- No le estoy echando la culpa, estoy diciendo para aclarar que esto está en trámite todavía.

DR. BISTOLETTI.- En tanto y en cuanto yo hubiera continuado en el Poder Judicial, sí.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- Acá en el expediente lo que consta es que la Corte dice eso, y es lo que quería señalar, nada más, para aclarar este tema.

SRA. VUCASOVICH.- Doctor, usted dice que el sumario se interrumpe...

DR. BISTOLETTI.- No es sumario; las actuaciones...

SRA. VUCASOVICH.- ¿Se suspenden a partir de que usted renuncia?

DR. BISTOLETTI.- Sí, sí. Pero no importa, no tengo ningún inconveniente porque no tengo nada que ocultar.

SR. LACAVA.- Una pregunta, usted ha desarrollado algunas cuestiones vinculadas al año 2006 respecto a prescripciones, archivos, etcétera. Nosotros acá advertimos en un informe de Claudio Villalba, abogado auditor, que situación parecida a la de 2006 se repite en 2005, un año, y también en 2007; o sea 1.533 causas consignadas como prescripción en la etapa de instrucción en el año 2005; 2.787 en 2006 y 2.606 en 2007.

¿Usted dice que en 2005 y 2006 ocurre también un error en la consignación de datos?

DR. BISTOLETTI.- Si me permite.

Le digo, doctor, que si usted compara mi juzgado con otros, no soy el que más prescripciones tuvo ni el que menos resoluciones hizo. Es muy sencillo, soy de un juzgado que incluso en algunos años ha sido el primero; en otros no por diversas circunstancias; una vez por una enorme operación de corazón que tuve, debí que faltar un montón de meses.

Le pediría que, de acuerdo a esto, tomado o discúlpenme la grosería de la palabra, pero como se dice, “chupado” de la computadora, porque el último día hábil se “chupa” de la computadora información de todos los juzgados y esto es lo que surge, yo lo dejo para que ustedes lo vean, lo analicen con muchísimo gusto.

SR. LACAVA.- Doctor, usted en su descargo de fecha 15 de diciembre de 2008, cuando explica esto que ahora lo ha hecho personalmente, dice que lo que ocurrió fue que por error se sumaron 76 sobreseimientos de la etapa instructoria; 76, y ahora dice que son 15.

DR. BISTOLETTI.- No, hay otra nota posterior, al día siguiente.

SR. LACAVA.- Con las 2.711 resoluciones de archivo citadas también durante la instrucción, léase causas que nunca fueron trabajadas, lo que arroja un lógico porcentaje por el cúmulo de causas ingresadas en el año y el efecto arrastre y la sumatoria es...

DR. BISTOLETTI.- Sí, y hay otra nota al día siguiente, el día 16 hay otra nota aclaratoria, donde estoy diciendo que 15 resoluciones declarando la prescripción son del plenario.

SR. MERCIER.- Presidente ¿puedo hacer una pregunta?

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- Sí, senador Mercier.

SR. MERCIER.- Es para hacer una pregunta.

Dígame, doctor, ¿usted tiene algún parentesco, amistad, vinculación social o frecuente habitualmente al doctor Binner?

DR. BISTOLETTI.- En absoluto. Al doctor Binner lo vi cuando iba a un gimnasio que cuando yo me iba, el doctor Binner entraba, porque solía ir a las 6 y media de la mañana. Ése es el único trato que tuve con el doctor Binner. Después la vez que me llamó y me citaron...

SR. MERCIER.- ¿Cuándo fue esa vez, esa primera vez que él le ofrece el cargo?

DR. BISTOLETTI.- A fines del año pasado. No me acuerdo si fue el 29 ó 30 de diciembre.

SR. MERCIER.- ¿Usted había iniciado antes o lo hizo después su pedido de jubilación ordinaria?

DR. BISTOLETTI.- La jubilación la inicié hace poco porque quería completar mis 35 años de aportes.

SR. MERCIER.- Dígame, ¿recuerda el evento de Plaza España, qué día se produjo eso? No la fecha pero sí, si era un fin de semana o día de semana.

DR. BISTOLETTI.- No me acuerdo si era un fin de semana o día de semana; fue allá por el año 2005.

SR. MERCIER.- No se acuerda si fue un fin de semana, si llovió o no llovió.

DR. BISTOLETTI.- No me acuerdo, para qué le voy a decir.

SR. MERCIER.- El hecho de que hubiera 4 personas únicamente allí...

DR. BISTOLETTI.- Estaban pescando.

SR. MERCIER.- Y por qué había nada más que 4 personas.

DR. BISTOLETTI.- Ah sí, porque estaba mal el tiempo, si hubiera sido un día de buen tiempo, hubiera sido una catástrofe. E incluso, creo que se había hecho un acto allí un tiempo antes, de una orquesta, una reunión de muchísima gente.

SR. MERCIER.- ¿Al ingeniero Zeta lo conocía, tenía alguna relación con él?

DR. BISTOLETTI.- No. El ingeniero Zeta, una vez ocurrido esto, pongo un canal de televisión y lo veo hablando al ingeniero Zeta, empezó hablar y dije, bueno, si este hombre quiere venir a colaborar -porque él se ofrecía a colaborar-, lo hice localizar, lo cité y le dije, si usted quiere colaborar conmigo con muchísimo gusto.

SR. MERCIER.- ¿A la doctora Bernardelli la conoce?

DR. BISTOLETTI.- ¿La jueza?

SR. MERCIER.- La doctora Roxana Bernardelli.

DR. BISTOLETTI.- Sí, la conozco como jueza.

SR. MERCIER.- ¿Trabajó con usted?

DR. BISTOLETTI.- No. ¿Usted me habla de la doctora Bernardelli, que es una jueza de Instrucción?

SR. MERCIER.- Sí, Roxana Bernardelli. ¿No fue secretaria de su juzgado, doctor?

DR. BISTOLETTI.- No. Tuve 10 años al doctor Carlos Paretto, actual juez correccional en Casilda. No la conozco, sé que es una jueza, pero no sé si...

SR. MERCIER.- Nosotros la entrevistamos acá el día 23 de agosto de 2006 y ella hizo referencia al caso Parque España; hizo referencia a que ella pretendió mostrar lo que había elaborado para dirimir la competencia, si era juez correccional o juez de instrucción.

DR. BISTOLETTI.- El único problema de competencia que se me planteó fue de alguien que fue a la Justicia Federal diciendo que era un caso federal. Yo dije que no, ratifiqué mi competencia y posteriormente me dio la razón el juez federal, diciendo que era competencia de la justicia provincial.

SR. MERCIER.- Le leo lo que dijo ella textualmente, taquígrafos de acá, si tienen la amabilidad de escuchar.

DR. BISTOLETTI.- No recuerdo que me hayan planteado ninguna cuestión de competencia.

SR. MERCIER.- Traje el comentario a fallo porque creo que es un fallo interesante, en el cual tuve la posibilidad de formar parte en su redacción. Es un fallo importante porque ha representado un leading case en nuestra Provincia por un hecho de bastante trascendencia, que todos deben conocer, como fue el evento que ocurrió en el año 2005 en el Parque España, en el cual una parte de la costa exactamente se desmoronó.

Yo me desempeñé en el Juzgado de Instrucción, que ante el lamentable fallecimiento del doctor Triglia, que ocurrió hace ya 2 años, continué cumpliendo mis funciones de secretaria pero quedando al frente del juzgado en lo que hace a la actividad judicial y administrativa. En el transcurso de este año esta causa se tramitaba en el Juzgado Correccional por estragos; luego de una investigación de más de 1 año el juez correccional -en el mes de mayo- se declara incompetente porque interpreta que el hecho debía encuadrarse en la figura del 189, estragos culposos agravados, lo cual eleva en abstracto la pena a 5 años. Por ende, se declara incompetente y lo envía. Recibo la causa y antes de consultar con el Consejo -en Rosario se estableció un sistema por el cual de acuerdo a la terminación del expediente firmaba el juez que correspondía, son 14 juzgados-, y un poco porque estoy en la carrera de la Magistratura y por el afán de conocer la causa redacté la resolución, en la cual no habíamos aceptado la competencia y finalmente terminó en la Cámara de Apelaciones confirmando.

DR. BISTOLETTI.- Es un tema de mero formalismo.

SR. MERCIER.- Perdón, terminé de leer. Llega a la Cámara Penal -esto es textual-, Sala tercera, y así lo confirma y expresamente dice que ha habido una falencia por omisión, confirma nuestro fallo y continúa en Correccional. Eso me motivó a que hiciera el comentario de fallo.

Siguen otros comentarios, porque en ese momento el presidente era el doctor Gramajo Benavídez, que se retira y yo le sigo haciendo algunas preguntas. Le pregunto, doctora, hubo peritajes también. Contesta la doctora Bernardelli, sí, el juez correccional había trabajado de manera bastante concienzuda la investigación, lo único que a nuestro criterio, desde Instrucción, no existieron peritajes oficiales, es decir, se recurrió a un perito ad honorem.

Entonces, usted seguramente cuando vio en la televisión...

DR. BISTOLETTI.- Lo tengo subrayado acá...

SR. MERCIER.- No tomó un perito oficial para ver una causa en la que pudieron morir un montón de personas; usted vio a un hombre en la televisión y le dijo venga.

Prefectura también colaboró, era un informe importante, bastante agudos, pero desde Instrucción consideramos que en la investigación pudieron haber tomado otro tipo de determinación con peritos oficiales. Le pregunto por qué va a la Cámara, la doctora Bernardelli dice, está apilado porque el juez lo archiva después que la Sala Tercera dice, señor juez hay una falencia por omisión; en estos casos corresponde que sea la Justicia Correccional, retoma la causa y dice que él no advierte ningún ilícito y lo archiva. Más adelante le pregunto si el ingeniero que hacía esto era Zeta, contesta Bernardelli, el ingeniero Zeta ad honórem. ¿Era una persona reconocida? sí, contesta la doctora Bernardelli, era una persona reconocida, el tema es que no hubo un sorteo de perito oficial ni hubo control de parte.  
¿Qué opina de todo esto?

DR. BISTOLETTI.- Le voy a responder diciendo lo que dice un prestigioso camarista, el doctor García.

SR. MERCIER.- ...que después lo archivó.

DR. BISTOLETTI.- Me permite que le diga...

SR. MERCIER.- Le pregunto por qué usted no recurrió al perito oficial.

DR. BISTOLETTI.- Porque tengo un informe del IMAE, de la Facultad de Ingeniería de Rosario, que es bastante sencillo y de reconocido prestigio.

SR. MERCIER.- El ingeniero Zeta también, no desconozco la idoneidad de Zeta...

SR. BISTOLETTI.- Zeta es un colaborador, pero permítame que le lea. La lectura del abultado proceso, que ustedes lo tienen aquí, 1.359 fojas, me lo mandó a pedir el doctor Kaufmann y ustedes lo tienen aquí.

SR. MERCIER.- Llegó esta mañana, obviamente no hubo...

DR. BISTOLETTI.- 1.359 fojas. La lectura del abultado proceso es indicativa de una preocupación y diligencia por parte del tribunal interviniente que ha bregado por la obtención de la mayor cantidad de elementos en la búsqueda de una explicación pos facto por lo acontecido, y fundamentalmente en cuanto a las causas originantes de los mismos a los fines de verificar la eventual imputación a el o los responsables, si se determina la responsabilidad penalmente reprochable. El Tribunal de Grado no ha logrado verificar causas, y acá el voto de la Cámara es bastante claro entre una preocupación y diligencia, 1.359 fojas...

SR. MERCIER.- Yo a esto lo conozco, en lo que insisto es en lo siguiente, vamos a suponer que ese día no llovía...

DR. BISTOLETTI.- Sí, llovía, se cayeron, había pocas personas...

SR. MERCIER.- Entonces, cuál es el sentimiento que usted como juez tenía ante la eventualidad de ese estrago culposo, culposo no hubo, no hubo culpa de nadie, eso fue a su juicio producto de la naturaleza, porque era demasiado viejo y nadie lo miró, qué pasó.

DR. BISTOLETTI.- El informe del IMAE dice: sector muelle derrumbado...

SR. MERCIER.- Usted me dijo que a Zeta lo vio por televisión y lo invitó a colaborar.

DR. BISTOLETTI.- Me he reunido varias veces, he ido con Zeta personalmente al lugar y lo he recorrido, he ido con Prefectura a recorrer toda la zona de la parte del río para mirar y también ha estado el ingeniero Zeta.

SR. MERCIER.- ¿A qué conclusión llegamos, doctor?

DR. BISTOLETTI.- Que se puede decir que había unos pilotes de madera que estaban hechos para 40 años y llevaban ciento y algo de años. Gran parte de los pilotes de madera está superada, situación que se extiende a los arriostramientos y uniones, el bajo grado de fiabilidad de los pilotes, a pesar del mantenimiento efectuado por la municipalidad, hace que sea difícil estimar el mecanismo de fallas, la que puede producirse al intervenir una acción exterior cualquiera, empuje del suelo, oleaje, erosión, en forma aleatoria, individual o combinada...

SR. MERCIER.- Lo interrumpo un segundo, doctor, respecto del pedido de informes, un colega jocosamente me recordaba que yo me preocupaba por Rosario, por una de las indagatorias que hice en un pedido de informes, que algún día me lo contestarán, sobre si el dragado del río Paraná no está provocando un deterioro persistente en toda la barranca.

DR. BISTOLETTI.- No sólo en la costa, sino que también del otro lado se está comiendo las islas.

SR. MERCIER.- Ante la realidad evidenciada de que la Municipalidad había llevado a cabo, creo que en el 96 ó 97 informes de intervenciones de constataciones del estado de esas defensas, por qué se hizo la construcción y por qué se cae luego la defensa, si todos están conscientes de que eso era viejo y que había un accionar...

DR. BISTOLETTI.- Primero yo le debo decir que eso se inició -creo- allá por la intendencia del doctor Usandizaga, donde sobre los pilotes que ya habían vencido en su vida útil se echó una cantidad enorme de escombros para después hacer la obra. Después continuaron otros intendentes, pero se inició en la parte de Usandizaga.

Y si usted me permite, le voy a leer aquí lo que dice, también, la conclusión: Conforme a lo indicado precedentemente y que no puede decirse en forma alguna que haya habido de parte de administraciones municipales un desapego al deber de cuidados que hayan desentendido y que nada se haya hecho.

Sobre todo reiteramos que más allá de esto, es un instituto de reconocida solvencia; está hablando del IMAE.

Yo le quería leer esto: Por todo eso entendemos que la decisión que se cuestiona contempla y valora debidamente el panorama probatorio sin que pueda lograr desprenderse conducta tratada en el campo penal y tampoco sindicación o atribución a persona concreta alguna en momento o tiempo determinado a partir del altamente mencionado 1995 hasta estos días, siendo meramente voluntarista el reclamo del actor penal. Y se pregunta: ¿preguntándonos entonces a quién, cómo y cuándo cabe atribuirle omisión a la Fiscalía, a qué administración, a los concejales que integraban la Comisión de Obras Públicas acaso también?

SR. MERCIER.- Usted me traslada la pregunta a mí. Yo le pregunto a usted ¿quién es el responsable de que eso cayó y por qué se cayó?

DR. BISTOLETTI.- Directo no, penalmente no.

SR. MERCIER.- Entonces, no se supo nunca.

DR. BISTOLETTI.- No, directamente no, porque a través desde que se hizo eso...

SR. MERCIER.- No, no, me acuerdo cuando vino la infanta y le robaron la capa, vino Menem y, obviamente, se inauguró. Yo supongo que alguien construyó, alguien habilitó y dijo esto...

DR. BISTOLETTI.- Usted es abogado penalista y, discúlpeme que lo interrumpa. Sé que fue ministro de Economía, pero usted ¿es abogado?

SR. MERCIER.- No, por eso le estoy preguntando.

DR. BISTOLETTI.- En materia penal la acusación debe ser real y concreta. Para que haya una imputación real y concreta el resultado tiene que ser las causales inmediatas de algo. Acá está diluido por el paso del tiempo y no se sabe concretamente a quién. La afectación no es un tipo penal directamente dirigido a eso.

SR. MERCIER.- ¿Usted construye su casa sobre pilotes de barro doctor?

DR. BISTOLETTI.- Pero eso es otra cosa...

SR. MERCIER.- ¿Usted construiría su casa sobre pilotes de barro?

DR. BISTOLETTI.- No. pero para aquellos que lo construyeron estaría todo prescripto y lo está diciendo el fallo de la Cámara.

SR. MERCIER.- Muy bien, entonces usted con el paso del tiempo evita la responsabilidad.

DR. BISTOLETTI.- La responsabilidad penal. La responsabilidad política, civil, es otra cuestión y en eso yo no me meto. Yo era juez penal en ese momento. La responsabilidad penal tiene que ser un hecho. En lo que yo digo y no en lo que dice la Cámara, cito a Creus, un santafesino con prestigio, cito a Terragni y estamos hablando de imputabilidad objetiva determinada con doble problemática relativa al tipo penal en tratamiento. La imputabilidad objetiva determinada habla de una relación inmediata entre la acción y el resultado que la doctrina actual indica como imputación objetiva.

Del fallo de la resolución sale.

En la otra nota, estoy diciendo lo que dice Creus, reitero, un santafesino prestigioso, un maestro y tengo varios libros de él. En alusión a la causalidad, Creus destaca que el resultado debe ser decisivamente causado por el agente no dándose esa circunstancia cuando en el hecho causal interfiere otra causa decisiva que, en este caso, son los follajes y ese tipo de cosas. También Núñez indica lo importante de la relación causal que se va cuando el letrado deriva un hecho.

SR. LACAVA.- El año pasado, en el mes de septiembre, hubo un aumento en la tarifa de aguas. A través de una resolución del ministro de Aguas y Servicios Públicos, el ingeniero Ciancio, muy cuestionado por nosotros, por los organismos defensores de los derechos del consumidor, y tuvo intervención la Defensoría del Pueblo que ordenó revocar esa resolución mediante otra resolución del Ministerio...

DR. BISTOLETTI.- Qué sugirió.

SR. LACAVA.- Después podemos ver el término, pero decidió revocar fundado en la ilegalidad de la resolución del Ministerio. ¿Qué opinión le merece esa resolución de la Defensoría del Pueblo?

DR. BISTOLETTI.- Estoy de acuerdo. En tanto y en cuanto se haya violado alguna norma, estoy totalmente de acuerdo.

SR. LACAVA.- Yo le pregunto específicamente respecto a esa resolución. ¿Usted está de acuerdo con esa resolución?

DR. BISTOLETTI.- Yo hubiera ido a la justicia, o se lo habría sugerido, que sea la Justicia la que dictaminara, porque la Justicia es la última palabra en este tema. Yo recuerdo el caso de la Justicia que es la que da la última palabra. La Defensoría del Pueblo hace recomendaciones y después si no va defendiendo intereses colectivos, acude a la Justicia. Algo parecido ocurrió hace muy poco con el tema de las multas de tránsito.

SR. LACAVA.- Yo quiero insistir un poco en este tema, doctor. No encuentro en este momento la resolución pero mi pregunta es concreta ¿usted está de acuerdo con esa resolución de la Defensoría del Pueblo que recomienda revocar la resolución? Me interesa saber la opinión de esa resolución, no en general. Si está en contradicción con la ley estoy de acuerdo, ésa no es una respuesta válida para mí. Yo le pregunto concretamente, hay una resolución que ordena, indica o sugiere modificar, cambiar. ¿Usted está de acuerdo con esa resolución?

DR. BISTOLETTI.- Yo le vuelvo a repetir, no lo tengo presente al caso, yo no era defensor del pueblo sino que era juez en ese momento. Lo que recuerdo es muy por arriba, no conozco el caso concreto de la Defensoría del Pueblo en ese momento.

SRA. VUCASOVICH.- ¿Que haría usted, doctor?

DR. BISTOLETTI.- Recepciono las denuncias, se las paso al Departamento Legal, las analiza y sigo lo que me indique el Departamento Legal. Eso se dice de contención, se pasa al Departamento Legal que emite un dictamen, ese dictamen indica si se va a la Justicia o si no se va a la Justicia.

Dialogan varios de los presentes.

SR. LACAVA.- La resolución es la 258, del 3 de octubre de 2008, como usted bien lo señaló doctor Bistoletti, recomienda al Poder Ejecutivo revocar esa resolución. ¿La recuerda perfectamente?

DR. BISTOLETTI.- No es que la recuerde. Sabe que, que no hay recomendación.

SR. LACAVA.- Concretamente doctor ¿usted está de acuerdo con esta resolución?

DR. BISTOLETTI.- La Defensoría del Pueblo no tiene imperio para eso.

SR. BRIGNONI.- Doctor Bistoletti, ¿usted está de acuerdo con esta resolución?

DR. BISTOLETTI.- Si usted me permite leerla, con mucho gusto.

SR. JAVKIN.- Yo diría que en todo caso la tiene que leer y estudiar.  
Quiero incorporar en la versión taquigráfica que la pregunta la acaba de contestar hace pocos minutos el postulado, que fue que la propuesta para ser defensor del pueblo fue alrededor de diciembre de 2008 y que la pregunta habla de una resolución de octubre de 2008. Solamente para que quede claro.

DR. BISTOLETTI.- Claro, la tengo que leer, si usted está esperando que en abstracto le conteste algo...

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- Sin perjuicio de que se siga preguntando, usted quería hacer ingresar algunas constancias.

DR. BISTOLETTI.- Sí, lo del parque España, debidamente certificado con el dictamen del IMAE y el fallo de Cámara que es un tema judicial terminado en el ámbito judicial, y también quiero hacer ingresar esta carpeta en donde figura la aceptación de la renuncia por parte de la Corte, la resolución del señor gobernador aceptándome la renuncia y las actuaciones que hablan del famoso temita y todas las estadísticas, que digo groseramente "chupadas" de la computadora, certificadas por la Presidencia de la Cámara Penal.

SR. LACAVA.- Señor presidente, otra consulta.  
Supongamos que usted es defensor del pueblo, dicta una resolución recomendando, por ejemplo, como el caso que le preguntaba de A.S.A., que el Poder Ejecutivo o una empresa autárquica obre en determinada dirección, y el Estado o la empresa se niegan a obrar en la dirección que usted señala, ¿Qué haría usted?

DR. BISTOLETTI.- Informo a la Legislatura.

SR. LACAVA.- ¿No iría a la Justicia?

DR. BISTOLETTI.- Sí, pero informo a la Legislatura de la negativa o reticencia; es mi obligación.

SR. LACAVA.- E iría a la Justicia...

DR. BISTOLETTI.- Iría a la Justicia si el Departamento Legal así me lo dice, pero además si hay alguna reticencia informo a la Legislatura porque es mi obligación como defensor del pueblo.

SR. LACAVA.- Pide requerimientos a empresas estatales santafesinas, de agua o luz y niegan la información que usted requiere...

DR. BISTOLETTI.- Si me la niega un inferior, se lo comunico al superior, si no directamente informo a la Legislatura en el informe que hago anual de lo ocurrido. Es lo que me marca la ley.

SR. LACAVA.- ¿Tampoco en ese caso recurriría a la Justicia por incumplimiento de los deberes de funcionario?

DR. BISTOLETTI.- En este momento la Ley habla de Justicia. En este momento con la modificación del Código Penal habría que recurrir a la Fiscalía y le informaría a ustedes en el informe correspondiente de la reticencia.

SR. LACAVA.- Usted recurriría a la Fiscalía de Estado.

DR. BISTOLETTI.- No, no.

SR. LACAVA.- A un fiscal.

DR. BISTOLETTI.- Claro, a un fiscal porque ahora la investigación está a cargo del fiscal.

SR. LACAVA.- Usted recurriría al fiscal.

DR. BISTOLETTI.- Yo recurriría al fiscal sí, si hay un incumplimiento, si se estima que hay una reticencia. Por supuesto, es la obligación de todo ciudadano.

SR. LAMBERTO.- En la Provincia no tiene legitimación activa el defensor del pueblo. Hay proyectos en la Legislatura para dárselos.

SR. BRIGNONI.- ¿Qué rol le asigna a la Defensoría en cumplimiento de la ley 26061 y provincial 12967, sobre protección de la infancia? ¿Conoce los textos de las leyes, las obligaciones que genera la Defensoría?

DR. BISTOLETTI.- La obligaciones de la Defensoría no las conozco en detalle, soy honesto, hace muy poquito que estoy en esto.

SR. BRIGNONI.- ¿Usted desconoce que hay una ley provincial que crea una Defensoría de la Infancia en el seno de la Defensoría, por lo que me dice?

DR. BISTOLETTI.- No, no...

SR. BRIGNONI.- Acaba de decir eso.

DR. BISTOLETTI.- No, no es que desconozca, no dije eso. En este momento no conozco el contenido concreto de la ley, pero sé que la Defensoría del Pueblo por medio de distintas subdivisiones de distintas reparticiones tiene la asistencia a la víctima, asistencia al menor, protección y defensa del consumidor; entre ellas la protección a la niñez. No lo sé concretamente porque todavía no estoy abocado al tema.

SRA. VUCASOVICH.- Antes de desobligarlo al doctor, quisiera que nos ordenemos cronológicamente para después hacer nuestra evaluación. ¿El cargo le fue ofrecido a fines del año pasado?

DR. BISTOLETTI.- Sí, sobre fines de diciembre.

SRA. VUCASOVICH.- ¿Usted tomó licencia a su cargo y después presentó la renuncia? Cronológicamente, por favor.

DR. BISTOLETTI.- No, yo seguí trabajando.

SRA. VUCASOVICH.- Siguió Trabajando, correcto. ¿Y la renuncia a partir de qué fecha la presentó, doctor?

DR. BISTOLETTI.- Desde hace muy poquito, cuando cumplí los 35 años de aportes.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- El 2 de septiembre, según lo que acaba de presentar.

DR. BISTOLETTI.- El cese lo doy a partir de fin de mes.

SRA. VUCASOVICH.- Ahora próximo.

DR. BISTOLETTI.- Sí, estoy en uso de una licencia.

SRA. VUCASOVICH.- Discúlpeme, usted presenta la renuncia a partir del 31 de octubre o el 1° de noviembre, ¿sería así?

DR. BISTOLETTI.- Sí.

SRA. VUCASOVICH.- Correcto.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- Para información de los señores legisladores, el decreto del señor gobernador es de fecha 5 de octubre de 2009 y la acordada de la Corte, donde se acepta la renuncia es de fecha 4 de setiembre de 2009. Se tiene por aceptada la renuncia del doctor Bistoletti a partir del 1° de noviembre de 2009.

SR. BRIGNONI.- Todavía no está jubilado.

DR. BISTOLETTI.- Estoy con la licencia que me obligan a tomar, que es compensatoria. Ya no puedo volver atrás, ya tengo la aceptación de la Corte y la del gobernador.

SR. REAL.- Quiero preguntarle cómo surge en su momento la postulación como juez correccional.

DR. BISTOLETTI.- Eso fue hace 20 años atrás, me llamaron de la Subsecretaría de Justicia. En ese momento yo era abogado de la Asociación de Fútbol Argentino de la Provincia de Santa Fe, de Rosario Central y de otras empresas. Alguien, por una conferencia habló con el doctor Bianquetti, que era el abogado de A.F.A., quien dijo que yo le llevaba las causas civiles y penales en la Provincia, por un accidente en un estadio de fútbol o ese tipo de cosas, y ahí parece que surgió mi nombre y me llamaron. Pasa que me llamaron medio de apuro y yo no tuve tiempo de elaborar nada de lo que tenía para mandárselo a ustedes.

SR. LACAVA.- La doctora Irma Patricia Bilotti, secretaria de juzgado donde usted se desempeñaba...

DR. BISTOLETTI.- Actual secretaria.

SR. LACAVA.- Con fecha 15 de diciembre de 2008, la doctora Bilotti informó en relación a su solicitud...

DR. BISTOLETTI.- ¿El 15 de diciembre del año pasado?

SR. LACAVA.- Sí, en relación a su solicitud e informe respecto a la estadística general sobre el movimiento de causas año 2006, en primer lugar debo informar a V.S. que el número de mención de 76 sobreseimientos, refieren a prescripción de causas durante la instrucción. En segundo lugar, respecto a las 2.787 resoluciones declarando la

prescripción de la acción penal, se trata de un error material al consignar el número de 2.787...

Es lo que ha pasado, se le pidió un informe al secretario.

DR. BISTOLETTI.- Es lo que ha pasado, se le pidió un informe al secretario.

SR. LACAVA.- Sí, por triplicado. La secretaria informa que son 76 sobreseimientos que tienen prescripción de causa durante la instrucción. Y acá veo que usted el día 16 le envía una nota al doctor Pangia diciendo: A fin de remitirle una nota complementaria que resultan sólo 15 resoluciones.

DR. BISTOLETTI.- Exacto.

SR. LACAVA.- ¿Por qué esta diferencia entre 76...?

DR. BISTOLETTI.- Porque la secretaria me confunde, son tantas y tantas, la suma de eso da las 2.786.

SR. LACAVA.- No, de 76 a 15, eso es lo que quiero saber. La secretaria le dice que son 76.

DR. BISTOLETTI.- No tengo la nota acá, si usted me la permite, ahí está aclarado.

SR. LACAVA.- Acá está la nota.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- La nota aclaratoria.

DR. BISTOLETTI.- La nota del día 16 dice: Con la finalidad de dejar aclarado lo referente al rubro resoluciones declarando la prescripción de la acción penal en la etapa plenaria, que en su caso y habiendo informado oportunamente que 76 autos obedecen a la etapa instructoria de conformidad a la constancia del registro informático resultan 15 resoluciones declarando la prescripción de la acción penal en el pleno.

SR. LACAVA.- Dice en el primero 76...

DR. BISTOLETTI.- No, no, dice 15, más tanto hacen el total de 76; no 15 y 76.

SR. SPINOZZI.- Doctor, ¿no le resulta llamativo que las estadísticas que usted maneja sobre los números difieren tanto de los que tenemos nosotros?

DR. BISTOLETTI.- Lo que pasa es que los números que tienen ustedes son los que le han pasado de la Procuradoría, que están equivocados. No es eso lo que yo les digo, los números que yo manejo, doctor, son los mismo números que le va a dar la Presidencia de la Cámara Penal, sacado además de algo que no miente, sacado de la computadora, eso no miente. Usted se puede equivocar en hacer una estadística manual, pero esto está sacado de la computadora.

SRA. VUCASOVICH.- ¿Y la Auditoría de dónde saca estos datos?

DR. BISTOLETTI.- ¿Qué auditoría?

SR. VUCASOVICH.- El auditor también nos informó lo mismo, de dónde saca los datos.

DR. BISTOLETTI.- ¿El auditor del procurador?

SR. LACAVA.- El doctor Villalba.

DR. BISTOLETTI.- Sí, es el auditor del procurador, es la persona designada por el procurador, el auditor es lo mismo que el procurador en este caso, es un delegado del procurador.

SR. LACAVA.- La pregunta es de dónde sacaría estos datos, ¿no los saca de la computadora, de dónde los saca?

DR. BISTOLETTI.- No, no los saca de la computadora, los saca de ese informe que se equivocó la secretaria, que está aclarado después y que el doctor Pangia dice que está debidamente aclarado.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- Usted tiene el expediente a disposición, doctor, los expedientes y las actuaciones hechas, después la comisión decidirá.

Esto es algo que está en trámite por una resolución de la Corte que ordena profundizar la investigación al mismo presidente de la Cámara Federal, que está a cargo.

Quiero manifestarle al doctor Bistoletti que estamos hasta las 20, hay un período de impugnaciones que prácticamente está feneciendo; hay una presentación del Colegio de Abogados de Rosario oponiéndose a su designación, que lo va a resolver la Comisión.

DR. BISTOLETTI.- Yo contesté a esa nota.

SRA. VUCASOVICH.- Esta nota se presentó ante la Comisión de Acuerdos.

SR. JAVKIN.- ¿La nota es del Colegio o del presidente del Colegio?

SR. PRESIDENTE (KAUFMANN).- Firma como presidente y con sello. Dice así: Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar consideraciones del Colegio de Abogados de Rosario, respecto a la postulación del doctor fulano de tal, para ser designado como defensor del pueblo. Es una nota firmada por el presidente.

SR. JAVKIN.- Es del presidente.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- Dice que son observaciones del Colegio. De todas maneras...

- Hablan varios a la vez.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- Estas cosas terminan, se consideran y primero se considera si es verdadera impugnación, y en segundo término la persona es algo que resuelve la Comisión por sí, de manera que no se ha tratado, simplemente se lo da a conocer por una cuestión de minutos. Usted está en conocimiento, esto se va a resolver acá, y esto integra los elementos de juicio, nada más.

DR. BISTOLETTI.- Si es lo mismo de la vez anterior se los he contestado, sacando a la doctora Gastaldi, que fue la única abogada, el resto no podía ser abogado.

SR. PRESIDENTE (Kaufmann).- Le manifestamos esto para su conocimiento, no para que haga el descargo.

Así que lo consideramos relevado de su obligación de haber asistido a esta entrevista y le agradecemos su presencia y le pedimos disculpas porque ha sido un poco extensa.

DR. BISTOLETTI.- No, está bien.

- Eran las 19:45.